

sexo, etc.)

53. Didáctica de la formación religiosa y ética en la E.G.B.

54. El Sistema Educativo español. Estudio analítico con especial referencia a Preescolar y E.G.B.

55. La Nueva ordenación de la E.G.B. Análisis de las disposiciones legales que la regulan.

56. Aspectos didácticos y organizativos fundamentales de la Enseñanza en Ciclo.

57. Organización del Centro Escolar. Criterios de Organización de la enseñanza. Características de los alumnos y agrupamientos escolares.

58. Dirección y gestión del Centro Escolar: Tendencias actuales. Organos unipersonales y colegiados. Situación legislativa actual.

59. Organización y coordinación de profesorado: Soluciones organizativas actuales.

60. Administración Central y Administraciones autonómicas. Estudio analítico de las competencias educativas.

ANEXO IV

CURSILLO TEORICO - PRACTICO

A). Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organiza-

ción de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas graduadas, Colegios de E.G.B. y Centros Preescolares).

B). Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

C). Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de E.G.B.

D). Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E). Proyectos de utilización del medio ambiente según las características propias de la localidad.

F). Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G). Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

Oportunamente, la Dirección General de Ordenación Académica dará instrucciones a los Presidentes de los Tribunales para el adecuado desarrollo de este cursillo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

RESOLUCION de 6 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Frailes, a 220-127 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 50 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y suspendidas por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto, pesetas: 19.996.661.

Referencia: nº Expte. BT-033-125.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 6 de marzo de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa

de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del PLANER.

Características: Nueva red de distribución en baja tensión en sustitución de la primitiva existente en Ribera Bajo, término municipal de Alcalá la Real a 220/127 Voltios, en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado y suspendido por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto, pesetas: 5.517.396.

Referencia: nº Expte. BT-002/124.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Jaén, 7 de marzo de 1984.- El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, del Servicio Territorial de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Resolución del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición